

Celebrada el 30 de Diciembre de 1936.

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores Fischer, Flores, Tizquendo, Müller, Phillips, Saavedra, Searle y Hatchey, el Gerente señor Meyenholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Director señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Oregón.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

## Operaciones.

Se dio lectura a la memoria de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de Diciembre de 1936, con los siguientes totales:

Descuentos al Píblico	\$ 1.235.181.45
-----------------------	-----------------

Redescuentos a Bancos accionistas	9.000.000.-
-----------------------------------	-------------

a la Caja de Crédito Agrario, Ley 4.806	4.926.703.22
---	--------------

## Operaciones de cambio;

Período N° 104; 21 al 26 de Diciembre

Ley 5.107	Compras U.S. \$ 250.080.35
-----------	----------------------------

Ventas "	300.000.-
----------	-----------

Letras de exportación y de seguro	Compras " 52.912.99
-----------------------------------	---------------------

Ventas "	47.949.45
----------	-----------

Decreto - Ley 103	Compras \$ oro 94.770.79
-------------------	--------------------------

Ventas U.S. \$ 65.396.41	
--------------------------	--

id " 2.161.4.3	
----------------	--

Decreto - Ley 646	Compras U.S. \$ 20.904.89
-------------------	---------------------------

Sección 46

115.-

Exportaciones autorizadas por la Comisión

345.946.97

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país,

tenían pendientes al 25 de diciembre de 1936, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Curicó	\$ 1.111.167.91
Banco Español-Chile	16.703.795.77
Banco Italiano	500.000.-
Banco Francés e Italiano	5.412.250.-
	<u>\$ 18.886.213.68</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de redescuento.

A indicación del Presidente, señor Subsecretario, el Directorio acordó derogar a partir del 1º de Enero próximo la tasa especial de redescuentos y de préstamos con garantía de Warrants que fijó en la sesión N° 488, celebrada el 8 de Enero de 1936, y que ha sido aplicada a las operaciones originadas por negocios de siembra de la cosecha de 1936.

Se acordó, asimismo, mantener las actuales tasas de descuento y redescuento que son las que se indican a continuación.

Redescuentos al Pùblico

6%.

Redescuentos a Bancos accionistas

4 1/2 %.

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario

(Ley 4.806), de letras a no más de seis meses, plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado hasta \$ 20.000.000..

3%.

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

5%.

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)

4 1/2 %.

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)

5%.

Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley 5.069)

4 1/2 %.

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares

(Decreto-Ley N° 182)

4 1/2 %.

Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350),

cuyos plazos no excedan de 90 días.

3%.

Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350),

cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.

4%.

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)

3%.

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.-

(Ley 5.185).

2%.

Préstamos a Instituciones hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N°

5.044, 5.088 y 5.441)

1%.

Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)

3%.

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)

3%.

Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones gubernativas (Ley 4.993)

4'2%

Prestamos al Fisco (Ley v.296)

2%

Prestamos al Fisco (Ley v.331)

2%

Descuentos al Fisco (Decreto Ley N° 364)

2%

Operaciones pendientes del Decreto Ley N° 127

2%

Comité Ejecutivo.

En conformidad a lo prevenido en el Art. 16 N° 2º de los Estatutos del Banco el Directorio designó a los señores Flores, Iglesias y Valdés para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Enero próximo.

Se acordó celebrar las reuniones de este Organismo los días lunes a las 11 1/2 A.M.

Directorio.

A indicación del Presidente señor Subercaseaux, se acordó celebrar en el futuro las sesiones ordinarias de Directorio los días miércoles a la 12 M.

Se levantó la sesión.

Se deja constancia de que el Director, señor Aldunate firmó equivocadamente el Acta del cierre, pues no concuerda a la sesión a que ella se refiere.

Odilio Santander  
Secretario.